



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM



CONVENIO INTRAINSTITUCIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR M.A.S. MAURICIO GARCÍA SANDOVAL; Y POR OTRA, LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR M. EN E.U. Y R. HÉCTOR CAMPOS ALANÍS, AMBAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "ORIGEN" Y "DESTINO", RESPECTIVAMENTE, PARA EL CICLO ESCOLAR 2013A.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero en materia "Del Plan de Estudios", en el Artículo 59 del Reglamento de Estudios Profesionales, "La movilidad estudiantil se sustentará en unidades de aprendizaje comunes o equivalentes, así como en los créditos optativos, multidisciplinarios o de libre configuración que señale el plan de estudios; así como en acuerdos o convenios entre los organismo académicos, centros universitarios y dependencias académicas, previa aprobación de los H.H. Consejos Académicos y de Gobierno respectivos.

Serán unidades de aprendizaje equivalentes cuando tenga contenidos y objetivos iguales en un 80%, y las diferencias en la carga horaria y crediticia no rebasen el 10 por ciento"

Considerando también lo dispuesto en el mismo Capítulo en materia de "De la Oferta Educativa por Periodo Escolar" en el Artículo 116, "En la definición de la oferta académica el Organismo Académico, Centro Universitario o Dependencia Académica, considerará la formación común que comparten sus planes de estudios, a fin de mejorar el aprovechamiento de los recursos y apoyar la movilidad estudiantil".

Es interés de ambas partes celebrar el presente convenio de movilidad estudiantil con el propósito de fortalecer la cooperación intrainstitucional, fomentar el desarrollo y mejora de la enseñanza, al mismo tiempo el desarrollo, la formación integral y especializada de los estudiantes mediante un aprendizaje interdisciplinario. Derivado de todo lo anterior se define la participación con las siguientes unidades de aprendizaje, basado en el análisis de equivalencia del anexo A.

Programas Académicos	Clave	O.A. Origen Unidad de Aprendizaje	Clave	O.A. Destino Unidad de Aprendizaje	Grupos participantes en movilidad	Espacios disponibles por grupo
LCA, LPT y LAS*	L31545	Cultura y Ambiente	L00567	Temas Selectos Sociedad y Ambiente	2	





Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM



*LCA. Licenciatura en Ciencias Ambientales
LPT. Licenciatura en Planeación Territorial
LAS. Licenciatura en Antropología Social

Anexo A: Análisis de Equivalencias

O.A. Origen				O.A. Destino				Porcentajes		
Clave	Unidad de Aprendizaje	C.H.	Crd.	Clave	Unidad de Aprendizaje	C.H.	Crd.	Contenidos y objetivos	C.H.	Crd.
L31545	Cultura y Ambiente	4	8	L005 67	Temas Selectos Sociedad y Ambiente	4	6	100	100	

LEIDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMARÁN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMARÁ AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

M. EN E.U. Y R. HÉCTOR CAMPOS ALANIS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN
URBANA Y REGIONAL

M.A.S. MAURICIO GARCÍA SAN PEDRO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO INTRA INSTITUCIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL QUE CELEBRAN LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA Y, LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, AMBAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.

